



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-07105552--APN-DNRYRT#MT

// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de FEBRERO de 2022, siendo las 15:30 horas, reabierto el Acto del día 27 de ~~febrero~~^{ENERO} de 2022, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Sr. **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** Dr. Claudio MORONI, acompañado por la Dra. Gabriela MARCELLO DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, el Dr. Agustín CARUGO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, asistido por el Dr. Lisandro AYASTUY, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, el Lic. Mariano Hugo BOIERO acompañado por la Lic. Cristina COSAKA, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañado por el Sr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO y Diego GUTIERREZ, acompañados por la Sra. Marta FARIAS, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Sres. Hugo GODOY y Flavio VERGARA acompañados por la Sra. Mercedes CABEZAS, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Dr. Agustín Hernán Carugo
Director
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público

Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- SIETE POR CIENTO (7 %) a partir del 1° de febrero de 2022.
- SIETE POR CIENTO (7 %) a partir del 1° de abril de 2022.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-07105552--APN-DNRYRT#MT

Ambos porcentajes resultan aplicables sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

Con respecto al Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales, se fija su importe en la suma de *PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.877.-)* a partir del 01/02/2022.

TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo a los porcentajes y vigencias establecidos en la cláusula primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

*Lo tachado NOVALE E/L "ENERO" VALE.

Dr. Agustín Hernán Canigo
Director
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several others at the bottom.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-07105552--APN-DNRYRT#MT

PREMIO ESTIMULO A LA ASISTENCIA

(Montos mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/02/2022	A partir del 01/04/2022
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 3.915	\$ 4.101
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 2.742	\$ 2.872
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 1.566	\$ 1.640

Dr. Agustín Hernán Carúgo
Director
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.F.', 'P. S.', and 'to f. lalido']

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M. S.', 'M. S.', and 'M. S.']



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA EX-2022-07105552--APN-DNRYRT#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.